



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026.

Señor Patrullero (retirado)
JULIAN ARLEY SANCHEZ CASTRO
Calle 25 B # 102 A - 32
Cel: 3124229181
Bogotá.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02480
Fecha del Acto Administrativo:	06 de agosto de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de
este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Mayor **GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES**
Jefe (E) Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.
Administrador Policial T.P.

Transversal 33 No. 48C-21 B. Patima Bogotá
remsa.cojuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **02480** DEL **06 AGO 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **18 de marzo de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MESA4-2022-124**, impuso al señor patrullero **JULIÁN ARLEY SÁNCHEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.674.376, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **once (11) años**.

Que, mediante providencia del **30 de mayo de 2025**, el inspector delegado regional de juzgamiento REMSA (E), resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del 18 de marzo de 2025 proferido por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 REMSA, el cual impuso al señor patrullero **JULIÁN ARLEY SÁNCHEZ CASTRO**, identificado con número de cédula "1.002.674.376" (sic), la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **once (11) años**.

Que, conforme a constancia del **04 de junio de 2025**, suscrita por el funcionario oficina de control disciplinario interno de juzgamiento no. 23, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que mediante Resolución nro. 03433 del **03 de octubre de 2025**, el señor patrullero **JULIÁN ARLEY SÁNCHEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.674.376, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante auto de fecha **18 de febrero de 2026**, el inspector delegado de juzgamiento región Metropolitana de la Sabana, resolvió corregir el fallo de segunda instancia de fecha 30 de mayo de 2025, en el sentido de precisar que, el número de cédula del disciplinado corresponde a **1.002.674.376** y no como quedó allí plasmado.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **once (11) años**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-012558-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **02480** DEL **06 AGO 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **once (11) años**, impuesta al señor **patrullero (R) JULIÁN ARLEY SÁNCHEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.674.376, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **06 AGO 2026**

Dada en Bogotá, D. C., a los

General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP, Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo,
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Miguel Ángel Arce Díaz,
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-26, Armando Rafael Araya Pardo,
SEGEN-JEFAT

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Golves,
INGER

Fecha de Elaboración: 21-07-2026.
Ubicación: Y:\Pública_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN
RETIRADO\OJUZ 25
Radiado GEPOL: GS-2026-036151-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA